

## FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSIÓN

Memoria abreviada  
correspondiente al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2019

### 1. Actividad de la Fundación

FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSIÓN (*en adelante, "la Fundación"*) es una entidad sin ánimo de lucro, que fue constituida el 25 de abril de 2018, bajo la denominación de FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSIÓN. Su domicilio social está establecido en Calle Mariseca, nº 1, Salamanca.

La Fundación carece de ánimo de lucro. Su código de identificación fiscal es G37569407 y figura inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el número CL-37-00958, el 5 de junio de 2018.

En la actualidad, para el desarrollo de su actividad la Fundación cuenta con los siguientes centros, situados en la provincia de Salamanca:

- Residencia para mayores en San Esteban de la Sierra (Salamanca)

#### **Fines y actividades fundamentales**

La Fundación tiene adaptados sus estatutos a la vigente Ley 50/2002, de 26 de diciembre, que tiene por objeto desarrollar el derecho de fundación y establecer las normas de régimen jurídico de las fundaciones, siendo el objeto y los fines generales de la Fundación los siguientes:

- Desarrollar un modelo de prestación de apoyos, potenciando la participación social, integración comunitaria, generación de redes y vínculos naturales.
- Generar apoyos para dar respuestas a necesidades emergentes procedentes de las necesidades y demandas de las personas.
- Promover actividades económicas que generen empleo para las personas de difícil empleabilidad.
- Promover la igualdad, la cohesión social mediante la reivindicación y visualización de las necesidades y capacidades de las personas y con la defensa salvaguarda de sus derechos. Esta organización asume el principio de "todos somos todos" que promoverá las mismas oportunidades de inclusión y ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Ser agente de dinamización de oportunidades y de modernización, desarrollando proyectos en alianza con sector público, organizaciones y empresas.
- Promover en todas sus actuaciones el mantenimiento y mejora del medio ambiente en los territorios que actúa.
- Promover acciones en favor de o de forma prioritaria para las personas con discapacidad y sus familias, personas mayores, personas en situación de exclusión, personas en situación de

dependencia, jóvenes y todos aquellos colectivos que pudieran ser beneficiarios de su actuación en el cumplimiento de la finalidad.

- Promover proyectos de cooperación territorial con otros territorios del Estado español y de la Unión Europea y proyectos de Cooperación Internacional con países no comunitarios, en el ámbito de sus fines

Con fecha 28 de junio de 2019 se firmó el Convenio entre el Excmo. Ayto de San Esteban de la Sierra, la Fundación Asprodes Inclusión, la Asociación Asprodes Salamanca y Salarca Soc. Coop. de Iniciativa Social. El objeto del Convenio es la planificación, la promoción y la gestión del Centro Referencial Comarcal para la Vida Independiente (Residencia Cristo del Humilladero), titularidad del Ayto. de San Esteban de la Sierra. La residencia cuenta con una capacidad para 17 personas, tomando como base el citado recurso se plantea un ambicioso proyecto de apoyar a más de 60 personas dependientes en sus hogares en San Esteban y municipios de alrededor. Esta prevista la creación a medio plazo de más de 50 empleo en la Comarca de Entresieras (Salamanca). La cesión es a título gratuito y la duración del Convenio es de 5 años

#### **Órganos de Gobierno de la Fundación**

El órgano supremo de gobierno, representación y administración de la Fundación es el Patronato, y cumplirá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los estatutos de la Fundación. El Patronato podrá delegar sus facultades en pleno o en comisiones, excepto salvedades, siempre que el volumen de gestión o cualquier otra circunstancia lo aconsejen. El Patronato estará compuesto por un mínimo de 11 y un máximo de 21 miembros, deberá estar integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y ocho vocales, ostentando el cargo de forma gratuita.

#### **Recursos económicos de la Fundación**

Los recursos económicos de que dispone la Fundación para el cumplimiento de sus fines proceden de:

- Los rendimientos de su patrimonio.
- Las ayudas, subvenciones, donaciones y legados, públicas o privadas.
- Los ingresos procedentes de la facturación de los servicios prestados.
- Las aportaciones.
- Cualquier otro contemplado en el marco legal de aplicación.

#### **Disolución de la Fundación**

Según establecen sus Estatutos, la disolución de la Fundación requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de sus miembros, y su validez y eficacia quedaran en suspenso hasta su ratificación por el Protectorado.

En el caso de disolución, la liquidación de la Fundación se efectuara por el Patronato que adjudicará el patrimonio a alguna fundación u otra entidad sin ánimo de lucro con unos fines similares a los de la Fundación, siempre y cuando se trate de una entidad considerada como entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, o en una entidad pública de naturaleza no fundacional que persiga fines de interés general similares a los de la Fundación, preferentemente radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **Vinculación de la Fundación con otras entidades**

En la actualidad, la Fundación está vinculada a ASPRODES Salamanca, Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM), Asociación ACOPEDIS y Salarca, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, con las que desarrolla actuaciones conjuntas y se encuentran bajo una unidad de dirección y gestión común.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### ***a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación***

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por el Patronato de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Ley Orgánica 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, y las Normas de Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobadas por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y, en particular, el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

### ***b) Imagen fiel***

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019 han sido obtenidas de los registros contables de la Fundación y se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación al 31 de

diciembre de 2019, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por el Patronato de la Fundación, se someterán a la aprobación en la reunión de Patronato, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

**c) Principios contables**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato de la Fundación ha formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales abreviadas, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019 se han elaborado siguiendo el principio contable de “*empresa en funcionamiento*”.

**d) Aspectos críticos de la valoración**

La información incluida en las cuentas anuales abreviadas de la Fundación es responsabilidad del Patronato.

**e) Comparación de la información**

La información referida al ejercicio 2018 que se incluye en esta Memoria se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2019.

**f) Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión. No obstante, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en esta Memoria abreviada.

**g) Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2018.

**3. Distribución del excedente del ejercicio**

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2019 formulada por el Patronato de la Fundación, que se someterá a la aprobación del Patronato de la Fundación, así como la distribución del excedente del ejercicio 2018, aprobada por la reunión ordinaria del Patronato de la Fundación, se indica a continuación:

	Euros	
	2019	2018
<b>Base de reparto:</b>		
Pérdida del ejercicio	<b>(896)</b>	<b>(18)</b>
<b>Distribución:</b>		
A Excedentes de ejercicios anteriores	<b>(896)</b>	<b>(18)</b>

#### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

##### **a) Inmovilizado intangible**

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición, coste de producción o por su valor razonable, en el caso en el que los elementos hayan sido adquiridos a título gratuito. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, calculadas conforme al criterio descrito en la Nota 4-b.

A 31 de diciembre de 2019 la Fundación no dispone de inmovilizado intangible.

##### **b) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, dicha valoración inicial se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes. En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Fundación procede a estimar, mediante el denominado “*test de deterioro*”, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. A tal efecto, el valor en uso de los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo se determina tomando como referencia el coste de reposición.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Fundación registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de resultados abreviada, y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los bienes retirados, tanto si se producen como consecuencia de un proceso de modernización como si se deben a cualquier otra causa, se contabilizan dando de baja los saldos que presentan las correspondientes cuentas de coste y de amortización acumulada y, en su caso, de provisiones por deterioro.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada de los bienes.

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas	10
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	5
Elementos de transporte	7
Otro inmovilizado	10

Con cierta periodicidad, se procede a revisar las vidas útiles estimadas de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de resultados de ejercicios futuros, en concepto de amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

### c) **Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como “*arrendamientos financieros*” siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como “*arrendamientos operativos*”.

#### *Arrendamientos financieros*

Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Fundación no ha tenido suscrito, como arrendadora ni como arrendataria, contrato alguno que pudiera ser clasificado como arrendamiento financiero.

#### *Arrendamientos operativos*

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, las tiene el arrendador.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Fundación no ha tenido suscrito contrato alguno como arrendadora.

Cuando la Fundación actúa como arrendataria, los gastos de arrendamiento se cargan a la cuenta de resultados abreviada en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

#### **d) Instrumentos financieros**

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “*derivado financiero*” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (*tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado*), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

#### *Activos financieros*

Los activos financieros que posee la Fundación se clasifican en las siguientes categorías:

1. “Préstamos y cuentas a cobrar”. Están constituidos por activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Fundación o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “*tipo de interés efectivo*”, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo

de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Fundación realiza un “*test de deterioro*” para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de resultados abreviada.

2. “Créditos por la actividad propia”. Son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados de la Fundación.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, se valoran inicialmente por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

La Fundación da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Fundación o también aquéllos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “*tipo de interés efectivo*”, tal y como se ha definido con anterioridad.

La Fundación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### *Instrumentos financieros derivados*

Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Fundación no ha realizado operación alguna con instrumentos financieros derivados.



**e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Fundación sigue los criterios que se indican a continuación:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables. Se registran formando parte del "Patrimonio Neto", como "Ingresos imputados directamente al patrimonio neto" (*en el momento en el que se estima que se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables acerca de su cobro*), por el valor razonable del importe o del bien recibido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada durante el período por los activos financiados con las mismas o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrable. Mientras tienen el carácter de reintegrables, se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación. Dado que la práctica totalidad de las subvenciones de explotación que recibe la Fundación se conceden con el objeto de sufragar los gastos normales de explotación originados por el funcionamiento de la misma, o para contribuir a la financiación de actividades incluidas dentro de sus fines fundacionales, y habida cuenta del desfase que puede existir entre el momento del devengo de dichas subvenciones y el momento de su cobro, la imputación de estas subvenciones a resultados se efectúa siguiendo el principio del devengo, asegurando de esta forma una adecuada correlación contable entre los ingresos y gastos de cada período.

En el caso de las subvenciones obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, si al cierre del ejercicio se ha ejecutado la actuación parcialmente, la subvención se calificará como no reintegrable y se reconocerá en el ejercicio en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

En este sentido, la Fundación registra, en su caso, en el epígrafe "Otras deudas a corto plazo" del pasivo corriente del balance abreviado, los importes recibidos en concepto de subvenciones, imputándose a los resultados de cada ejercicio en función de los gastos efectivamente incurridos.

**f) Provisiones y contingencias**

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Patronato de la Fundación diferencia entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Fundación.

El balance abreviado recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance abreviado, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Fundación no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### *Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso*

Al cierre del ejercicio 2019 no había en curso procedimientos judiciales y reclamaciones entabladas contra la Fundación que pudieran tener un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas de dicho ejercicio.

#### **g) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Fundación está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que el Patronato de la Fundación decide efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

Al 31 de diciembre de 2019 el Patronato de la Fundación no tiene previstos despidos y considera que no resulta necesario registrar ningún pasivo por este concepto en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019.

#### **h) Impuesto sobre Sociedades**

Para los períodos impositivos iniciados con posterioridad al 25 de diciembre de 2002, el régimen fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro en materia de tributación directa y municipal viene regulado por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entró en vigor el Real

Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está parcialmente exenta, a efectos de tributación por el Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidos para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial, y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses.

La Unidad de Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria emitió un certificado manifestando que la Fundación había comunicado a la Administración Tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo en el período impositivo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

#### ***i) Ingresos y gastos***

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

##### *Prestaciones de servicios*

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance abreviado, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad. En este sentido, los ingresos derivados de la prestación de servicios asistenciales derivados de la ocupación de plazas en el centro residencial de la Fundación se registran a razón de una contraprestación diaria por cada persona que ocupa una plaza en la misma. La Fundación sigue el criterio de registrar la totalidad de estos ingresos con abono a la partida "Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil-Prestaciones de servicios" de la cuenta de resultados abreviada, por considerar que esta presentación resulta más adecuada a la naturaleza y fondo económico de los servicios prestados a terceros (*con independencia de si los ingresos proceden de un organismo público o de particulares, o de si la persona que ocupa la plaza y recibe los servicios es asociado o no*)

##### *Cuotas de asociados y afiliados e Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones*

Las cuotas de usuarios se reconocen como ingresos en el período al que correspondan.

Los ingresos procedentes de promociones por la captación de recursos de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

*Aportaciones recibidas por la Fundación para una finalidad específica*

Con el objeto de conseguir una adecuada correlación contable entre los ingresos y gastos de cada ejercicio, las aportaciones recibidas a fondo perdido por la Fundación, que están específicamente afectas a la financiación de determinados gastos, se registran, en su caso, en el epígrafe “Periodificaciones a corto plazo” del pasivo corriente del balance abreviado y, posteriormente, se imputan a los resultados de cada período en función de los gastos subvencionados efectivamente incurridos en cada uno de ellos.

*Otros ingresos y gastos*

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del “*tipo de interés efectivo*”. En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

**j) Clasificación de activos y pasivos como corrientes**

En el balance abreviado los activos y pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Fundación espera vender, consumir, desembolsar, realizar o liquidar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance abreviado. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Fundación de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance abreviado, este pasivo se clasifica como corriente.

**k) Transacciones con vinculadas**

La Fundación realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Patronato de la Fundación considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

**5. Inmovilizado material**

A cierre del ejercicio 2019 no había ningún inmovilizado material en la Fundación que pudiera tener un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas de dicho ejercicio.

**Compromisos firmes de compra de inmovilizado**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Fundación no tenía compromisos firmes de compra de inmovilizado.

### Política de seguros

La política de la Fundación es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los diversos elementos de su inmovilizado material. El Patronato de la Fundación estima que la cobertura contratada al 31 de diciembre de 2019 resulta adecuada y suficiente.

### 6. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de los saldos de estos epígrafes de los balances a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

Concepto	Euros	
	31/12/19	31/12/18
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	0	0
Otros créditos con las Administraciones Publicas:	2	2
	<b>2</b>	<b>2</b>

### 7. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes

#### Tesorería

La práctica totalidad de los saldos de esta partida de los balances abreviados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjuntos corresponde al importe depositado en cuentas corrientes que a dicha fecha mantenía la Fundación con entidades financieras, todas ellas denominadas en euros, remuneradas a tipos de mercado y de libre disposición.

### 8. Fondos propios

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2019 y 2018 en este epígrafe del balance abreviado se detallan a continuación:

	Euros			
	Fondo Social	Excedentes de Ejercicios Anteriores	Excedente del Ejercicio	Total
Otros movimientos	30.000	-	-	-
Excedente positivo del ejercicio 2018	-	-	(18)	(18)
<b>Saldos finales al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>30.000</b>	<b>-</b>	<b>(18)</b>	<b>29.982</b>
Distribución del excedente positivo del ejercicio 2018	-	(18)	(18)	-
Otros movimientos	-	-	-	-
Excedente positivo del ejercicio 2019	-	-	(896)	(896)
<b>Saldos finales al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>30.000</b>	<b>(18)</b>	<b>(896)</b>	<b>29.086</b>

**Dotación fundacional**

La totalidad de los saldos de esta partida de los balances abreviados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjuntos, se refiere a las aportaciones dinerarias efectuadas por los Patronos fundadores de la Fundación.

**9. Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

Al 31 de diciembre de 2019 la Fundación no tenía ninguna subvención ni donación.

**10. Créditos y deudas con entidades del Grupo y asociadas a corto y largo plazo**

**Inversiones en entidades del Grupo y asociadas a largo plazo**

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 corresponde a la aportación de 3.000 euros al capital social de ASPRODES inserción, S.L.

**Inversiones en entidades del Grupo y asociadas a corto plazo**

Al 31 de diciembre de 2019 la Fundación tenía registrado en la partida "Inversiones en entidades del Grupo y asociadas a corto plazo-Créditos a entidades vinculadas" del balance a dicha fecha adjunto un importe de 10.000 euros que corresponde a un importe a cobrar a ASPRODES inserción, S.L.

**11. Otros acreedores**

Formando parte de los saldos de esta partida del pasivo corriente de los balances abreviados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjuntos se incluyen los siguientes conceptos:

Concepto	Euros	
	31/12/19	31/12/18
Acreedores, entidades del Grupo y asociadas	0	0
Otros acreedores	0	0
Remuneraciones pendientes de pago	0	0
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2	2
	<b>2</b>	<b>2</b>

**12. Deudas a largo y a corto plazo**

La composición de los saldos de los epígrafes "Deudas a largo plazo" y "Deudas a corto plazo" de los balances abreviados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjuntos es nula.

No se han realizado por la Fundación contratos de préstamos y líneas de crédito con entidades bancarias ni existe concesión alguna de subvención de explotación que deba proceder a su devolución.

### **13. Administraciones Públicas y situación fiscal**

#### **Saldos con las Administraciones Públicas**

La Fundación mantenía a 31 de diciembre de 2019 y 2018 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

Concepto	Euros	
	31/12/19	31/12/18
<b>Otras deudas con las Administraciones Públicas</b>		
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2	2
	<b>2</b>	<b>2</b>

#### **Impuesto sobre Sociedades**

A partir de la entrada en vigor de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como del Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre y, en opinión del Patronato, la Fundación cumple los requisitos contemplados en la citada legislación y, por tanto, está exenta a efectos de tributación por el Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidos para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial, y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses.

En consecuencia, dado que, en opinión del Patronato de la Fundación, todas las rentas generadas durante los ejercicios 2019 y 2018 se encuentran exentas, la Fundación no ha soportado en los citados ejercicios carga tributaria alguna en relación con el Impuesto sobre Sociedades.

#### **Ejercicios abiertos a inspección**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2019 la Fundación tenía abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2018 y 2019, ambos inclusive, para todos los impuestos que le son de aplicación.

El Patronato de la Fundación considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes de las comprobaciones que, en su caso, pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales en relación con los

ejercicios abiertos a inspección, en el caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2019.

#### **14. Ingresos y gastos**

##### **Otros ingresos de la actividad**

La totalidad de los saldos de la partida “Ingresos de servicios diversos” de las cuentas de resultados abreviadas de los ejercicios 2019 y 2018 corresponde a la realización de diversos ajustes contables.

##### **Otros gastos de la actividad**

La composición de los saldos de esta partida de las cuentas de resultados de los ejercicios 2019 y 2018 adjuntas, es la siguiente:

Concepto	Euros	
	2019	2018
<b>Servicios exteriores</b>		
Reparaciones y conservación	90,76	-
Servicios de profesionales independientes	38,59	30,52
Primas de seguros	743,05	-
Servicios bancarios y similares	61,80	16,00
Otros servicios	5,05	35,35
	<b>939,25</b>	<b>81,87</b>

#### **15. Actividades de la Fundación. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Recursos aplicados**

##### **I. Actividades realizadas por la Fundación**

En la Nota 1 se detallan los fines que persigue y las actividades que realiza la Fundación, así como los medios con que se financian las actividades y los recursos económicos que se emplean para su realización.

Las actividades que se realizan corresponden, básicamente, a:

- Residencia de mayores.
- Asistencia en domicilios.

En la Nota 1 se indican los lugares de desarrollo de estas actividades (*todos ellos en la provincia de Salamanca*). Estas actividades están destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comarca de Entresieras (Salamanca) y, por tanto, a efectos de información de gestión, se entienden como una única actividad.



- a) *Recursos económicos empleados en la realización de las actividades en los ejercicios 2019 y 2018 y recursos económicos obtenidos para su financiación*

*Recursos empleados para la realización de las actividades en los ejercicios 2019 y 2018*

Gastos / Inversiones	Euros	
	2019	2018
Otros gastos de la actividad	939	82
<b>Subtotal Gastos</b>	<b>939</b>	<b>82</b>
Adquisiciones de inmovilizado	-	-
Adquisiciones de bienes del Patrimonio Histórico	-	-
Cancelación de deuda no comercial	-	-
<b>Subtotal Inversiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total recursos empleados</b>	<b>939</b>	<b>939</b>

*Recursos obtenidos para la realización de las actividades en los ejercicios 2019 y 2018*

	Euros	
	2019	2018
<b>Ingresos obtenidos por la Fundación:</b>		
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	-	-
Ingresos de la actividad propia	-	-
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	-	-
Subvenciones del sector público y privado	-	-
Otros tipos de ingresos	44	64
	<b>44</b>	<b>64</b>
<b>Otros recursos económicos obtenidos por la Fundación</b>		
Deudas no comerciales contraídas	-	-
Otras obligaciones financieras asumidas	-	-
	-	-
<b>Total recursos obtenidos</b>	<b>44</b>	<b>64</b>

- b) *Recursos humanos empleados en las actividades*

Al cierre del ejercicio 2019 no existe persona contratado ni voluntario.

- c) *Beneficiarios o usuarios en las actividades*

Al cierre del ejercicio 2019 no hay personas beneficiarias ni usuarios en las actividades ofrecidas.

## II. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Las actividades que desarrolla la Fundación no son otras que aquéllas que tienen por objeto el cumplimiento de sus fines (véase Nota 1). Alrededor de este objetivo giran todas sus actividades y, asimismo, todos sus bienes y derechos están destinados al cumplimiento de dichos fines.

## **16. Operaciones con partes vinculadas**

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre fundadores, miembros del órgano de gobierno o asociados, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra. En cualquier caso, se consideran partes vinculadas:

- Las entidades que tengan la consideración de entidades del grupo, asociadas o multigrupo.
- Las personas físicas o jurídicas que tuvieran la condición de fundadores, miembros del órgano de gobierno o asociadas (*incluyéndose también los familiares próximos de las citadas personas físicas*).
- El Personal Clave de la entidad.
- Las entidades sobre las que, cualquiera de las personas mencionadas anteriormente, puedan ejercer una influencia significativa.
- Las entidades que compartan algún fundador, asociado o miembro del órgano de gobierno o directivo con la entidad.

### **Saldos con entidades vinculadas**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Fundación no mantenía con partes vinculadas saldos derivados de operaciones comerciales.

### **Transacciones con entidades vinculadas**

No ha habido transacciones efectuadas por la Fundación durante los ejercicios 2019 y 2018 con entidades vinculadas.

Las transacciones y saldos con otras partes vinculadas (*miembros del Patronato de la Fundación y Personal Clave o Alta Dirección de la Fundación*) se indican en el apartado siguiente.

### **Retribuciones y otras prestaciones al Patronato de la Fundación y al Personal Clave de la Fundación**

Durante los ejercicios 2019 y 2018 los miembros del Patronato de la Fundación no han percibido ninguna clase de remuneración o sueldo por su dedicación a las funciones propias de administración de la Fundación, ni por ninguna otra causa o concepto, siendo el desempeño de su cargo gratuito. Durante los ejercicios 2019 y 2018 los miembros del Patronato de la Fundación no han recibido importe alguno en concepto de dietas y gastos de viaje.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Fundación no había contraído ninguna obligación en materia de pensiones o seguros de vida a favor de ninguno de los miembros de su Patronato ni de la Alta Dirección de la misma ni, asimismo, existían anticipos o créditos concedidos por la Fundación a los mismos. Durante el

ejercicio 2019 la Fundación ha satisfecho 743,05 euros correspondientes a primas de seguro de responsabilidad civil de los miembros de su Patronato y Alta Dirección por daños ocasionados, por actos u omisiones en el ejercicio de su cargo.

## **17. Otra información**

### **Garantías comprometidas con terceros y Otros pasivos contingentes**

Al 31 de diciembre de 2019 la Fundación no tenía presentados ante terceros avales, ni tenía concedidos avales o garantías de entidades financieras.

Por otra parte, el Patronato de la Fundación considera que no se ha producido ningún incumplimiento significativo de los contratos en vigor que pueda suponer quebrantos económicos relevantes o pueda afectar a la marcha y viabilidad futura de la Fundación.

### **Aspectos medioambientales**

Dadas las actividades que realiza, la Fundación no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, la Fundación no tiene información que destacar en la presente Memoria de las cuentas anuales abreviadas relativa a cuestiones medioambientales.

### **Información sobre el período medio de pago a proveedores**

En esta Nota se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (*modificada por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre*), preparada conforme a la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales abreviadas en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, entendiendo como tales a los acreedores comerciales por deudas por suministros de bienes o servicios, incluidos, en su caso, entidades del Grupo y asociadas (*no incluyéndose proveedores de inmovilizado*).

A efectos de la elaboración de esta información, y en atención a la naturaleza de las actividades y operaciones de la Fundación, a continuación se presenta la información requerida por la citada normativa correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	Días (a)	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Período medio de pago a proveedores	0	0

(a) De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modificó la Ley 3/2004, el plazo el plazo máximo legal de pago es de 30 días, ampliable en su caso mediante pacto entre las partes, con el límite de 60 días naturales.

### **Cambios en el órgano de gobierno**

Durante el ejercicio no se ha producido cambio alguno en el Patronato de la Fundación, estando compuesta por las siguientes personas al 31 de diciembre de 2019:

- José Gómez Martín (Presidente)
- Felipe Ramos Frade (Vicepresidente)
- Juan Madrid Hernández (Secretario)
- M<sup>a</sup> Inmaculada Lorenzo Martín (Vocal)
- María Portal Bonilla (Vocal)
- Pedro Serrano Piedecabras (Vocal)
- M<sup>a</sup> del Pilar Valderrey Falagán (Vocal)
- Néstor Muriel Sánchez (Vocal)
- Ana Hidalgo Armenteros (Vocal)
- Manuel Gil Manjón (Vocal)
- Julio Huebra Pérez (Vocal)

### **Grado de cumplimiento del Código de Conducta**

En opinión del Patronato de la Fundación, durante los ejercicios 2019 y 2018 se ha cumplido con lo establecido en el Código de Conducta que le es de aplicación, al no haberse efectuado inversiones financieras temporales.

### **Imputación de los ingresos y gastos a cada actividad**

Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Fundación ha realizado una única actividad, por lo que todos los ingresos y gastos corresponden a dicha actividad.

### **Participación en sociedades mercantiles**

Durante el ejercicio 2018 la Fundación no mantuvo ninguna participación en el capital de sociedad mercantil alguna y, por lo tanto, tampoco cabe señalar la retribución obtenida por la Fundación como administrador de las mismas.

En el ejercicio 2019 la Fundación realizó la aportación en el capital de Asprodes Inserción S.L., de la cual no ha obtenido ningún rendimiento como administradora de la misma.

### **Actividades prioritarias de mecenazgo**

La Fundación no ha realizado ninguna actividad de entre las clasificadas como prioritarias de mecenazgo.

### **Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio 2019**

#### *COVID-19*

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en diciembre de 2019 y su reciente expansión global a un gran número de países durante los primeros meses del año 2020, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020. Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las actividades de la Fundación son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre la Fundación a corto, medio y largo plazo, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias.

El Patronato de la Fundación ha realizado, y continúa realizando, una supervisión constante de la evolución de la situación, con la adopción de decisiones para afrontar con éxito los eventuales impactos sanitarios, de salud y seguridad, así como los posibles impactos sobre la calidad de la asistencia y sobre otros aspectos como la cadena de suministro, la liquidez, la gestión de las subvenciones y convenios y la gestión administrativa de las operaciones que se pretenden realizar. En todo caso, no se han identificado riesgos significativos para la Fundación por esta situación que pudieran haber implicado algún ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2019.

#### *Otros acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio 2019*

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2019 no se han producido otros acontecimientos significativos que afecten a la Fundación.